

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 08 DE MAYO DEL AÑO 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las doce horas quince minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 08 de mayo del año 2014: Sra. Anita Banchón Quinde, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, presente; Lcda. Gina Galeano Vargas, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, presente; Dra. Carmen Herbener Saavedra, presente; Lcda. Hanne Holst Molestina, presente; Ing. Edita Miranda Marín, presente; Sr. Gino Molinari Negrete, presente; Sr. Vicente Muñoz Triviño, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ab. Cristhian Pullas Guevara, presente; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se instala por consiguiente la sesión. Y antes de pedir comedidamente a algunas de las concejales o concejales presentes, la incorporación de una reforma que consta de dos puntos, quiero resaltar en esta última sesión del Concejo en el período 2009-2014, puesto que la próxima sesión será de instalación del nuevo Cabildo mi agradecimiento, que creo que es el agradecimiento de los ciudadanos, a todas las concejales y los concejales que han intervenido en este período. Creo que la actuación del Concejo de Guayaquil, ha seguido la tradición que se inició en 1992, de mantener con altura discrepancias de carácter político, ideológico, con las personas que no pertenecen a la mayoría. Pero en la inmensa cantidad de ocasiones, el Concejo ha actuado por unanimidad o por abrumadora mayoría. Yo creo que ese comportamiento dice muy bien de quienes integran el Concejo, dice muy bien de la ciudad. Merece un agradecimiento sin excepción para todos, deseando a quienes no permanezcan en el Concejo, la mejor de la suerte en sus nuevos quehaceres y actividades. Aquí hemos actuado siempre con apertura, con pluralismo y por eso digo a quienes no continúen con nosotros porque algunos de los concejales y concejales que se van, más allá de su signo ideológico continuarán colaborando con el Municipio de Guayaquil, que es colaborar con los ciudadanos de Guayaquil y con la ciudad amen de su filosofía o de su ideología, porque aquí creemos que sumando, haciendo y dejar hacer se hace mucho más con procedimientos contrarios. De manera que mi felicitación, mi reiterado agradecimiento a quienes van a continuar en el Concejo por haber sido reelectos y a quienes no van a continuar por no haber participado o no haber sido reelectos. Señor Concejal Roberto Gilbert".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Disculpe la interrupción. Buenos días para todos, los aquí presentes en la Mesa del Concejo Cantonal y los escuchas del Salón. Es un día importante para la democracia ecuatoriana y especialmente para la ciudad más grande del país. Brevemente quiero desear lo mejor de lo mejor en el futuro inmediato de aquellas personas que ya no van a ser concejales a partir de hoy. Quiero reconocer en ellos un altísimo grado de convicción, de servicio por la ciudad y al decir la ciudad, por el país, porque Guayaquil trabaja por el país entero. Quiero reconocer en la Dra. Carmen Herbener de Ortiz a una dama de tradición, de trabajo, de esfuerzo y que generalmente a esta Mesa llegan de entre los mejores guayaquileños y ella lo probó ser una de las mejores. Porque señor Alcalde, compañeros Concejales y público presente, cuando la Universidad Estatal de Guayaquil uno gana el Premio Contenta, es el mejor y Carmen Herbener de Ortiz se lo ganó. Igualmente, esa tenacidad, ese espíritu revolucionario de la juventud, que algunas veces acierta y otras veces acierta más, en Gina, fíjese usted cómo hemos trabajado juntos y seguiremos

trabajando juntos. Respeté cuando ella se negó a apoyar algo de un tío mío, pero respeto la opinión de la mayoría de la gente y la admiro por su trabajo y la sigo apoyando, porque es una fiel cultora y creyente del deporte, y yo soy un hombre del deporte. Que tengas éxitos y no nos abandones, porque no trabajas para Nebot ni para los Concejales, trabajas para la ciudad más bella y grande de este país, que se llama Guayaquil. Para doña Hanne, pocas veces he experimentado en los 14 años que llevo de Concejal, alguien que revise de cabo a rabo de la a a la z, de la z a la a, todos los papeles que nos envían hasta con puntos y comas, una admiración respetuosa de parte mía porque así debe ser Hanne y estoy seguro que usted va a seguir trabajando, a veces no comparto sus convicciones pero sí las respeto muchísimo. Para mi amiga de Posorja, que muchas veces se nos ha recibido con tanto cariño, que muchas veces he tenido que atender familiar suyo y eso sí, lo anterior fue broma porque nunca me invitaste un ceviche; pero sí he tenido que atender en lo más difícil del ser humano que es la salud, cuando se quebranta; y lo he hecho con muchísimo cariño y lo seguiré haciendo siempre para ti y tu digna familia, siempre respetando y admirando, uno debe ser un convencido aunque esté equivocado. Que sigas adelante, no desmayes. Para mi amigo de toda la vida, la cocina número uno del país, que siga usted adelante y mi paciente también. La unión de los ancestros de él con los míos, nos conocemos de toda una vida. En Guayaquil todos sabemos quiénes somos y sabemos qué hacemos. Aquí está Guayaquil entero. Gino adelante con tu enfermedad primero, que no te venza jamás, la diabetes no se cura nunca, se la mantiene y se le gana y yo sé que seguirás trabajando intensamente por esta ciudad. Para el resto un abrazo cariñoso. Adelante Guayaquil, siempre adelante y nunca para atrás”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señora Concejala Dra. Ortiz”.- **LA CONCEJALA HERBENER:** “Señor Alcalde, compañeros de la Mesa, en vista de que esta es la última sesión, yo quería dirigir a ustedes unas palabras, haciendo una pequeña remembranza personal. Siempre tuve la suerte de tener una mano que guíe mis pasos. En mi infancia tuve la suerte de que esa mano sea la de mi padre, que siendo un hombre extranjero, que fue contratado de Chile para venir a trabajar a esta ciudad, amó a esta ciudad y me enseñó a amarla. Disfruté en mi infancia lo que tenía Guayaquil a plenitud, sus calles, sus parques, sus fiestas, el carnaval. Él me enseñó a amar la ciudad. Otra mano importante fue la de mi madre, que me guió por el camino de la fe, una fe inquebrantable, buenos principios del bien hacer y me permitió seguir por el camino ya huérfana de padre. Luego en el transcurso de mi vida tuve que ingresar en la universidad siendo madre de seis hijos, tuve otra mano que me apoyó, que fue la mano de mi marido, pude ser una buena estudiante –como lo acaba de decir el Dr. Gilbert- a quien aprovecho para agradecer sus lindas palabras, y esa mano me enseñó en el futuro ser una buena docente de la Facultad de Ciencias Médicas y luego a dirigir una de las escuelas de esa Facultad, él que había sido ya decano fue mi mentor, fue esa mano que me ayudó a ser política universitaria, que es tan difícil y administradora de esos bienes. Y luego con el transcurso del tiempo, tuve la satisfacción de ser llamada por el señor Alcalde de la ciudad para que integre la lista de Concejales. Fue para mí una sorpresa muy grande y era un deseo que nadie sabía, ni los íntimos de mi familia, que era un sueño mío poder servir a la ciudad a través de la Concejalía. Quiero con estas palabras, agradecer esa bondad y confianza del señor Alcalde, que me ha permitido trabajar por mi ciudad y por los ciudadanos, poder devolverle en algo lo que ella siempre me dio y entonces se presenta esa otra mano, esa otra mano que me ayudó a remontar las dificultades que implica el ser política de la ciudad, ser política local que no es fácil, esa mano me guió, me enseñó, esa mano me permitió avanzar en este difícil camino de los cinco años que han transcurrido en mi Concejalía, pero me siento feliz por el deber cumplido, por haber trabajado con ahínco, con honorabilidad y haber podido entregar lo que mis fuerzas me permitían para servicio a mi ciudad. Gracias señor Alcalde, por haber tenido el honor de trabajar con usted y de haber sentido nuevamente una mano que guíe mis pasos. Usted tendrá en mí una colaboradora de siempre porque quisiera seguir ayudando a mi ciudad, a mis conciudadanos dentro de mis modestas posibilidades. Mil gracias nuevamente”.- **EL**

SEÑOR ALCALDE: “Gracias a usted. Concejal Manuel Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Señor Alcalde, con su venia quiero pedirle a la Sala que nos pongamos de pie y le brindemos un fuerte aplauso de reconocimiento, de agradecimiento a los concejales salientes por esa importante labor, por haber aportado a este Concejo y por haber aportado a la ciudad. Felicidades y buena suerte”.- (*Aplausos de los presentes*)

EL SEÑOR ALCALDE: “Señor Concejal Molinari”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Sí, señor Alcalde, pensé que iba a ser al final que nos despedamos. El guayaquileño no se despide, se despide de su amor cuando se muere y eso me lo enseñó mi madre un día que estaba muy grave y que pidió un sacerdote y la bandera de Guayaquil. Pensé que estaba desvariando y le dije: mamá y la bandera ¿para qué? Para que me la pongas sobre el féretro sino paso de esto. Así me criaron, así nací en una familia netamente ecuatoriana, netamente guayaquileña y que ama con sus diferencias que tenemos, religiosas y políticas, amamos profundamente a esta ciudad. Cuando se me designó ser concejal de la ciudad Guayaquil un eterno placer y una eterna satisfacción. Han sido cinco años que se han ido muy rápido y todavía hay mucho por hacer. He aprendido muchísimo más de mi ciudad y hoy la amo muy profundamente, muchísimo más que cuando me senté aquí, porque conocer el corazón de los guayaquileños, las necesidades de los guayaquileños y aquello que nos duele como guayaquileños, cosa que siempre me identifiqué, me ha hecho ser más sensible, quizás no más político, más sensible y esa sensibilidad me encantaría que tengan otros políticos que todavía no se dan cuenta lo que la gente le falta y lo que la gente necesita. Este día me despido con el corazón lleno de júbilo, profundamente emocionado, porque he servido a mi ciudad, como lo hice antes cuando fui Concejal y lo seguiré haciendo, porque esa labor no se acaba, he tenido la satisfacción, aparte de una amistad como dice el doctor Gilbert de toda una vida, hoy trabajar de cerca y sentirme complacido del Alcalde de mi ciudad, aunque siempre mi querido amigo, y esto que quede muy claro y repito, como siempre mi querido amigo, como lo dije cuando voté a favor del Ing. Febres Cordero, él conocía mis diferencias políticas, pero cuando la gente es inteligente, no busca las diferencias sino las coincidencias para servir a mi ciudad y eso es lo que usted y yo hemos buscado. Quiero agradecer a este grupo de amigos, a este grupo de guayaquileños, a este grupo de concejales, para mí ha sido un altísimo honor compartir esta mesa y compartir momentos de sonrisas, momentos que no estábamos de acuerdo, pero sobre todo, lo más importante en la amistad, el profundo respeto a las personas. Gracias al público que los jueves nos ha acompañado, esta es la casa de los guayaquileños, esta es la casa para los guayaquileños, bienvenidos sean todos en este Salón que significa la casa del guayaquileño para que oigan qué es lo que hacemos los concejales”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Reiterándoles el agradecimiento personal como ciudadano y como Alcalde por haber colaborado eficiente y cívicamente por la ciudad de Guayaquil, vamos a iniciar la sesión propiamente dicha, voy a pedirle a alguno de los concejales o concejalas de la manera más comedida, se sirvan incorporar una reforma en el orden del día para conocer la licencia de Doménica Tabacchi y también veo aquí un acuerdo lamentando el fallecimiento de Raúl Baca Carbo, exalcalde de la ciudad de Guayaquil. Concejal Molinari”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Pido modificación del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del día jueves 8 de mayo y propongo como punto 1: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el día 8 de mayo de 2014, por la Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil. TRASLADAR el PUNTO 1 como PUNTO 1.1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 2 de mayo de 2014; y como punto número 5.- Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del **ING. CIV. RAUL BACA CARBO**, compañero mío de la Izquierda Democrática y exalcalde de Guayaquil período 1977-1978. Elevo a moción esta modificación”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Hay apoyo de diversos Concejales y ha pedido la palabra la señora Concejala Hanne Holst”.- **LA CONCEJALA HOLST:** “Apoyo la moción presentada y sobre todo resaltando el fallecimiento del Ing. Raúl Baca Carbo, hombre de notables aptitudes, que entregó al pueblo ecuatoriano su valioso y decisivo

aporte con firmes convicciones democráticas e invariable compromiso con las causas sociales. También propongo que se reflexione en este Concejo Cantonal respecto a lo acontecido el día de ayer en nuestra ciudad, en el sentido que han fallecido cuatro personas en parte producto de la lluvia, pero también en parte por las condiciones en las que vivían. Las personas que han fallecido, dos de ellas eran niños que vivían en El Fortín en una casa muy pequeñita al pie del canal de desfogue. Mi intención al proponer esta reflexión es que también nos comprometamos como ciudadanos, como concejales, como Alcalde, a que estas situaciones no se produzcan en las medidas de nuestras posibilidades, justamente de construir las formas dignas de vivir, que las personas no estén en condiciones de riesgo, que se combata, que los servicios públicos sean impulsados y que lleguen para todos los ecuatorianos”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Una acotación simplemente: yo iba a proponer que se incorpore también, lamentable el fallecimiento de estas personas, dos de ellas electrocutadas, nada tiene que ver eso con condición alguna que no sea la causa directa. En cuanto a lo otro, sí debo ser preciso porque la ocasión así lo amerita. Hasta el momento hemos analizado, hasta antes de entrar aquí, seis casos de casas afectadas. Ninguna de esas casas estaba construida en terrenos legalizados, es decir que el Municipio había aprobado su legalización. Nosotros no legalizamos terrenos en situación de riesgo y en cuanto a la ocupación ilegal de terrenos, la prevención y la reubicación corresponde de acuerdo con la ley a los Gobiernos Centrales a través de las intendencias, de las gobernaciones. No corresponde a los municipios. De manera que eso hay que tenerlo claro. En cuanto a materia de servicios hay que recordar cuanto faltaba en servicios públicos, agua, alcantarillado, pavimentación, regeneración. No vamos a decir cuando yo entré aquí en el año 2000 y peor cuando entró el ingeniero Febres Cordero en el año 92. ¿Cuánto faltaba en servicios? Cuando ustedes inauguraron su gestión edilicia hace cinco años. Les voy a poner un solo ejemplo: alcantarillado sanitario. Recién prácticamente habíamos tomado la competencia de alcantarillado sanitario, que antes la tenía el Gobierno Central, que presidía la empresa de agua potable. En cinco y pico de años, hemos puesto alcantarillado sanitario al 30% de la población de Guayaquil; es decir, a 750.000 personas, todavía falta un 10%. Pero hace cinco años y no porque el Municipio no había actuado, sino porque todavía no tenía la competencia, faltaba alcantarillado para el 40% de las personas. Entonces con el debido respeto, yo creo que las cosas cuando ameritan las circunstancias, hay que ponerlas en su sitio, y esa es simplemente la verdad. La moción apoyada que se vote y una vez aprobada la reforma del orden del día, que se proceda a conocer el mismo. Moción del Concejel Gino Molinari”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Voy a pedir con su venia señor Alcalde, se incluya lo antes expuesto como parte de la moción”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procedemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejel Gino Molinari Negrete, debidamente respaldada por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo, Carmen Herbener, Vicente Muñoz, Cristhian Pullas y Hanne Holst, en el sentido de que el Concejo Municipal, proceda a modificar el orden del día, incluyendo como punto 1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el día 8 de mayo de 2014, por la Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil. TRASLADAR el PUNTO 1 como PUNTO 1.1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 2 de mayo de 2014; y como punto número 5.- Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del **ING. CIV. RAUL BACA CARBO**, exalcalde de Guayaquil período 1977-1978, han votado a favor los catorce (14)

Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR COMO PUNTO 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014, POR LA AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL, TRASLADAR EL PUNTO 1 COMO PUNTO 1.1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2014; Y COMO PUNTO NÚMERO 5.- RESOLUCIÓN DE M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DEL ING. CIV. RAUL BACA CARBO, EXALCALDE DE GUAYAQUIL PERIODO 1977-1978**.- EL SEÑOR ALCALDE: “Sírvese poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número uno del orden del día, señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el día 8 de mayo de 2014, por la Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil”.- EL SEÑOR ALCALDE: “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Concejala Carmen Herbener”.- LA CONCEJALA HERBENER: “Señor Alcalde, para elevar a moción este punto del orden del día”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Moción de la Concejala Carmen de Ortiz, con el apoyo de los Concejales Gino Molinari, Vicente Muñoz, Gina Galeano, Leopoldo Baquerizo, Cristhian Pullas, Jorge Pinto y Edita Miranda. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado de la misma”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Procederemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Dra. Carmen Herbener Saavedra, debidamente respaldada por los señores Concejales Gino Molinari, Vicente Muñoz, Gina Galeano, Leopoldo Baquerizo, Cristhian Pullas, Jorge Pinto y Edita Miranda, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014, POR LA SEÑORA CONCEJALA AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL. Con su venia señor Alcalde, se incorpora a la Sesión una vez aprobada la respectiva licencia, la Concejala Gloria Proaño Medina, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes**”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Sírvese poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número uno del orden del día, señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 2 de mayo de 2014”.- EL SEÑOR ALCALDE: “En conocimiento de ustedes este punto del orden del día. Recuerdo a las señoritas, señoras y señores Concejales, su obligación de abstenerse en el evento de que no hayan estado en la sesión, cuya acta estamos conociendo. Concejal Gino Molinari”.- EL CONCEJAL MOLINARI: “Permítame elevar a moción el punto uno del orden del día”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Moción del Concejal Gino Molinari, apoyada por los Concejales Grecia Cando, Manuel Samaniego, Anita Banchón, Jorge Pinto, Cristhian Pullas, Edita Miranda y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señor Secretario, y proclame su resultado”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Procedemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne

Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejal Gino Molinari Negrete, debidamente respaldada por los señores Concejales Grecia Cando, Manuel Samaniego, Anita Banchón, Jorge Pinto, Cristhian Pullas, Edita Miranda y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2014**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sírvasse poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número dos del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **2.1. CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL,** de un camión recolector cuyas descripciones constarán detalladas en la respectiva Acta de entrega – recepción que formará parte del presente contrato. **2.2. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL,** instrumento que tiene por objeto formalizar el compromiso de cubrir con recursos de esta Municipalidad, el presupuesto inherente al **mantenimiento de infraestructura del Sistema Metrovía** por la suma de US\$ 1’317,666.67, establecido por la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil para el primer cuatrimestre del ejercicio económico del año 2014. Para el efecto se someterá la Fundación a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **2.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA,** que tiene por objeto formalizar el financiamiento municipal por un monto de US\$ 2’218,823.59 para los gastos administrativos correspondientes al ejercicio económico del año 2014. **2.4. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014,** que tiene por objeto formalizar el encargo de la ejecución por parte de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal, del mantenimiento de las obras de Regeneración Urbana en lo que respecta a reparaciones, seguridad, servicio de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, fiscalización y servicios de piletas y juegos acuáticos, que se detallan con sus respectivos rubros en el documento anexo que forma parte de este convenio. Para el efecto, la Municipalidad transferirá los recursos previstos a dicha institución, la que se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **2.5. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL**

CATORCE, que tiene por objeto formalizar la incorporación al Plan de Regeneración Urbana para su ejecución por parte de dicha Fundación, de los proyectos que se le delega y que se encuentran contenidos en el Plan General de Obras del año 2014, cuyos montos constan en el documento anexo que forma parte integrante de este convenio. Para el efecto, la Municipalidad transferirá los recursos previstos a dicha entidad, la que se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **2.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA FRESIA SAAVEDRA GÓMEZ**, que tiene por objeto formalizar la entrega del aporte económico de US\$ 3,000.00, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del programa artístico denominado “Festival de Oro del Bolero”, en esta ciudad el 9 de mayo de 2013; contribución que se da como una forma de apoyar el fomento de actividades de desarrollo artístico y recreativo en el Cantón. **2.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JUAN CARLOS MENDIZÁBAL BARZOLA (DIRECTOR GENERAL DE LA V EXPOPESCA DEL PACÍFICO SUR 2014)** que tiene por objeto acordar la entrega de un aporte económico de US\$16,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del programa denominado la “V EXPOPESCA DEL PACÍFICO SUR 2014” previsto a realizar del 11 al 13 de septiembre de 2014 en esta ciudad; aporte que se da como una contribución que hace la Corporación Municipal a programas que promueven el crecimiento comercial y que por su trascendencia fomentan el turismo y la promoción de Guayaquil. **2.8. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN**, instrumento que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de US\$20,000.00 que servirá para cubrir parte de los gastos de la realización del evento internacional “XVII EDICIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE TIRO PRÁCTICO CIUDAD DE GUAYAQUIL” a llevarse a cabo en esta ciudad en el mes de Julio de 2014; contribución que se otorga como una forma de apoyar programas que procuran el desarrollo deportivo y que promocionan a Guayaquil como centro de importantes eventos de esa naturaleza. **2.9. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA HILDA MURILLO SAAVEDRA**, instrumento que tiene por objeto formalizar la entrega del aporte económico de US\$ 6,000.00, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del programa artístico denominado “XIII FESTIVAL DE ORO DEL PASILLO”, evento que se llevó a cabo en esta ciudad el 3 de octubre del 2013; contribución que se da como una forma de apoyar el fomento de actividades artísticas y recreativas en el Cantón. **2.10. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 11 DE MARZO DEL 2014 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y EL “CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL”**, que tiene por objeto modificar el aporte económico municipal a entregarse al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil referido en el Convenio de Cooperación celebrado el 11 de marzo del 2014, en razón del ajuste a los presupuestos correspondientes al ejercicio económico del año 2014 tanto de la Junta Cantonal de Protección de Derechos como del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil; aporte que queda reducido en la suma de US\$ 258.524,55”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejalas Edita Miranda y Grecia Cando”.- **LA CONCEJALA MIRANDA:** “Señor Alcalde, para elevar a moción este segundo punto del orden del día, con sus diez numerales; no sin antes,

decir que esta Mesa Cantonal siempre apoya lo que se llame crecimiento comercial de trascendencia mediante el fomento del turismo, promocionando así a Guayaquil; así como también, el gran apoyo que se le da al desarrollo deportivo y a toda actividad artística y recreativa de nuestro cantón”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Señor Alcalde, para apoyar y para ampliar este criterio del 2.8 y quisiera que se me atienda con propiedad. Usted acaba de decir una frase que viene la gente con gusto acá a Guayaquil y en los últimos años regresan con más gusto. El Torneo Internacional de Tiro Práctico Ciudad de Guayaquil, es el torneo deportivo más antiguo y que viene realizándose en nuestra ciudad y en nuestro país por 22 años consecutivos. Este 2014 cumple 22 años ininterrumpidos de existencia. Eso quiere decir que promedio cada año en el mes de julio, para las festividades, vienen 140 extranjeros, la mayoría de Venezuela, de Argentina y Brasil, por nunca como se dice en la calle, per cápita como dicen los economistas, deja cada uno de ellos lo mínimo dos mil dólares. Si multiplicamos 2.000 x 100 son 200.000 dólares que dejan en la ciudad, con un auspicio de US\$20,000. Pienso que es sumamente productiva esta inversión del Municipio. Agradezco a mis compañeros que han apoyado y sobre todo, lo más lindo, que vamos a premiar a 16 deportistas extranjeros divididos entre x venezolanos, x argentinos y x brasileros, que por 22 años consecutivos han venido a visitar a la ciudad de Guayaquil, son gente sexagenaria como el que está hablando y hay otros septuagenarios también. También de su edad Concejal Molinari. En todo caso es un torneo sumamente importante porque la gente viene gustosa. Un venezolano me dijo “vengo regustoso a tu ciudad y cada vez la veo más bella. Ojalá que las nuestras estuviesen así”. Gracias señor Alcalde”.- **LA CONCEJALA GALEANO:** “Sí para apoyar la moción de Edita y para destacar todos los puntos; pero sobre todo, este aporte a la edición del Torneo Internacional de Tiro, de la que además también soy representante en otra modalidad, porque todavía no me han invitado a competir, seguramente les gano también; entonces para destacar eso y apoyar la moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejales Holst y Molinari”.- **LA CONCEJALA HOLST:** “Este segundo punto del orden del día se refiere a la resolución que este Concejo debe asumir a las suscripciones de contrato y convenios entre el GAD Municipal de Guayaquil con diferentes instituciones, fundaciones y personas naturales. Mi votación con respecto al presupuesto municipal y a la entrega de recursos económicos a las fundaciones municipales ha sido en contra o en abstención por considerar que representan un modelo de gestión que no permite una mayor inclusión de aquellos sectores y población que por generaciones han sido excluidas del ejercicio pleno de sus derechos a la salud, a la vivienda, al agua, a la participación, así como el acceso a servicios básicos. La existencia de fundaciones municipales que fueron creadas a partir del año 2000 obedece a un modelo privatizador de los servicios públicos. La Constitución del 2008 señala que los servicios públicos deben ser impulsados por empresas públicas o mixtas. La Constitución ecuatoriana que la mayoría de nosotros y nosotras aprobamos en el 2008, es esa carta de compromiso que todos los ciudadanos y ciudadanas, individualmente y a través de todos los niveles de gobierno, hemos asumido como nuestra obligación que debemos cumplir y hacer cumplir. Entre los deberes primordiales del Estado, que incluye a todas las funciones del Estado y a todos los niveles de Gobierno, está el planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir. Este ha sido mi marco de referencia para los planteamientos e intervenciones del Concejo, por lo tanto, no he votado en contra de las obras públicas a realizarse a través de la aplicación del presupuesto y de las fundaciones sino del modelo y concepciones que representa. Por esa razón, en el momento de la votación el punto 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.7 me abstengo de votar”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejal Samaniego. Pero antes, respeto muchísimo su opinión Concejala, obviamente no la comparto, pero le hago notar que el pueblo de Guayaquil, durante seis elecciones, es decir desde 1992 ha votado abrumadoramente por lo que a usted no le gusta, pero al pueblo le gusta. Señor Concejal Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Precisamente era eso para indicarle a la señora Concejala, lo que ella

rechaza, pues aquí en Guayaquil por sexta vez consecutiva, mayoritariamente, han ratificado y han defendido el modelo de gestión de la ciudad de Guayaquil”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Sí señor Alcalde, para felicitar a la organización de este Torneo Internacional de Tiro que se practica en la ciudad de Guayaquil. A esos sexagenarios participantes y también algo muy importante, este tipo de eventos, señor Alcalde, y una de las cosas que he insistido mucho, sean deportivos culturales o populares, ya hoy la gastronomía es un eslabón de lo que es turismo ayudan a la ciudad a darse a conocer de forma internacional. Siempre sería muy importante y la sugerencia que quiero dejar, siendo mi línea el turismo, que se invite, no solo a los participantes, extraordinario crear un premio, sino también a la prensa especializada de esos países que tienen mucha trascendencia. No solamente en los cien dólares que se gasta por pasajero, que es lo que se estima en la ciudad de Guayaquil, también el factor de prensa es un factor multiplicador de dar a conocer la ciudad en realidad a un muy modesto precio y en una multiplicación de beneficios tremendamente alta. Así que con mucho gusto doctor Gilbert, felicito esta iniciativa”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Gracias Concejal. Para su conocimiento O’Globo de Brasil y Foxsport cubren el evento”.- **LA CONCEJALA CANDO:** “Efectivamente, para ratificar la moción de la Concejala Edita Miranda. Definitivamente, estos convenios importantes que la Municipalidad de Guayaquil estamos en esta sesión ratificando y apoyando positivamente constituyen un avance fundamental de lo que significa el progreso de la ciudad de Guayaquil. Y es para eso precisamente la implementación de estos convenios interinstitucionales: Municipio con la Fundación Metrovía o Siglo XXI y con todo lo que aquí se ha detallado. Definitivamente esto significa obra para la ciudad, para el cantón, para los ciudadanos; obras y más servicios para Guayaquil, abierta al turismo definitivamente, mis felicitaciones Dr. Roberto Gilbert, continúe adelante con su proyecto. Gracias”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Tome votación, señor Secretario, proclame el resultado de la votación”.- **LA CONCEJALA BANCHÓN:** “Debido a mis anteriores votaciones ha sido abstención, no en contra de la obra pública: 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y para solicitar en cuanto al Adendum al Convenio de Cooperación con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil, quisiera una aclaratoria del por qué la disminución de su presupuesto, ajustándose a qué, quisiera una aclaratoria”.- **LA CONCEJALA HERBENER:** “Luego de revisado el presupuesto que se aprobó hace algunos días o meses aquí en el Concejo Cantonal y revisado por el señor Alcalde esos puntos, se consideró que podrían hacerse algunos ajustes con relación a la cantidad de personas que trabajan tanto en el Concejo Cantonal como en la junta específicamente sobre eso y sobre algunos otros puntos que se consideraban que podía realizarse un ajuste, es en base a esa revisión de la aprobación anterior que, a pedido del señor Alcalde, se haga un reajuste al mismo. Sin que eso signifique que va a disminuir la actividad que viene desempeñando el Concejo Cantonal a favor de la niñez y adolescencia de la ciudad. Eso se mantiene”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procederemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Ing. Edita Miranda Marín, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Gina Galeano y Gino Molinari, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, numerales uno, seis, ocho nueve y diez, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 2.1. CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DE UN CAMIÓN RECOLECTOR CUYAS DESCRIPCIONES CONSTARÁN DETALLADAS EN LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

2.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA FRESIA SAAVEDRA GÓMEZ, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DEL APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 3.000.00, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE SE GENERARON POR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DENOMINADO “FESTIVAL DE ORO DEL BOLERO”, EN ESTA CIUDAD EL 9 DE MAYO DE 2013; CONTRIBUCIÓN QUE SE DA COMO UNA FORMA DE APOYAR EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y RECREATIVO EN EL CANTÓN.

2.8. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB GUAYAS DE TIRO Y AVIACIÓN, INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO POR LA SUMA DE US\$20.000.00 QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INTERNACIONAL “XVII EDICIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DE TIRO PRÁCTICO CIUDAD DE GUAYAQUIL” A LLEVARSE A CABO EN ESTA CIUDAD EN EL MES DE JULIO DE 2014; CONTRIBUCIÓN QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR PROGRAMAS QUE PROCURAN EL DESARROLLO DEPORTIVO Y QUE PROMOCIONAN A GUAYAQUIL COMO CENTRO DE IMPORTANTES EVENTOS DE ESA NATURALEZA.

2.9. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARTISTA HILDA MURILLO SAAVEDRA, INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DEL APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 6.000.00, PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE SE GENERARON POR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DENOMINADO “XIII FESTIVAL DE ORO DEL PASILLO”, EVENTO QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTA CIUDAD EL 3 DE OCTUBRE DEL 2013; CONTRIBUCIÓN QUE SE DA COMO UNA FORMA DE APOYAR EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL CANTÓN.

2.10. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 11 DE MARZO DEL 2014 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y EL “CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL”, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL A ENTREGARSE AL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL REFERIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 11 DE MARZO DEL 2014, EN RAZÓN DEL AJUSTE A LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014 TANTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS COMO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL; APOORTE QUE QUEDA REDUCIDO EN LA SUMA DE US\$ 258.524.55”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Tome votación del punto dos en sus numerales 2, 3, 4 y 5, considerando las abstenciones de las Concejales Anita Banchón y Hanne Holst”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Procedemos a tomar votación de la moción propuesta por la señora Concejala Ing. Edita Miranda Marín, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Gina Galeano y Gino Molinari, en el sentido de que el M. I. Concejo Municipal proceda a aprobar el PUNTO DOS EN SUS NUMERALES: 2.2. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, instrumento que tiene por objeto formalizar el compromiso de cubrir con recursos de esta Municipalidad, el presupuesto inherente al **mantenimiento de infraestructura del Sistema Metrovía** por la suma de US\$ 1'317,666.67, establecido por la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil para el primer cuatrimestre del ejercicio económico del año 2014. Para el efecto se someterá la Fundación a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **2.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, que tiene por objeto formalizar el financiamiento municipal por un monto de US\$ 2'218,823.59 para los gastos administrativos correspondientes al ejercicio económico del año 2014. **2.4. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014**, que tiene por objeto formalizar el encargo de la ejecución por parte de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal, del mantenimiento de las obras de Regeneración Urbana en lo que respecta a reparaciones, seguridad, servicio de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, fiscalización y servicios de piletas y juegos acuáticos, que se detallan con sus respectivos rubros en el documento anexo que forma parte de este convenio. Para el efecto, la Municipalidad transferirá los recursos previstos a dicha institución, la que se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **2.5. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, que tiene por objeto formalizar la incorporación al Plan de Regeneración Urbana para su ejecución por parte de dicha Fundación, de los proyectos que se le delega y que se encuentran contenidos en el Plan General de Obras del año 2014, cuyos montos constan en el documento anexo que forma parte integrante de este convenio. Para el efecto, la Municipalidad transferirá los recursos previstos a dicha entidad, la que se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. Sra. Anita Banchón Quinde, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, abstención; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Ing. Edita Miranda Marín, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Gina Galeano y Gino Molinari, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, numerales dos, tres, cuatro y cinco han votado a favor trece (13) Concejales y dos (2) abstenciones de las Concejales Anita Banchón Quinde y Lcda. Hanne Holst Molestina. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 2.2. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**

GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL. INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL COMPROMISO DE CUBRIR CON RECURSOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL PRESUPUESTO INHERENTE AL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROVÍA POR LA SUMA DE US\$ 1'317.666.67, ESTABLECIDO POR LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014. PARA EL EFECTO SE SOMETERÁ LA FUNDACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. 2.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL POR UN MONTO DE US\$ 2'218.823.59 PARA LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014. 2.4. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN POR PARTE DE GUAYAQUIL SIGLO XXI FUNDACIÓN MUNICIPAL, DEL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA EN LO QUE RESPECTA A REPARACIONES, SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS DE PILETAS Y JUEGOS ACUÁTICOS, QUE SE DETALLAN CON SUS RESPECTIVOS RUBROS EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO. PARA EL EFECTO, LA MUNICIPALIDAD TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS PREVISTOS A DICHA INSTITUCIÓN, LA QUE SE SOMETERÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. 2.5. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE REGENERACIÓN URBANA PARA SU EJECUCIÓN POR PARTE DE DICHA FUNDACIÓN, DE LOS PROYECTOS QUE SE LE DELEGA Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLAN GENERAL DE OBRAS DEL AÑO 2014, CUYOS MONTOS CONSTAN EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO. PARA EL EFECTO, LA MUNICIPALIDAD TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS PREVISTOS A DICHA ENTIDAD, LA QUE SE SOMETERÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.- EL SEÑOR ALCALDE: "Tome votación del punto dos numeral 7, considerando la abstención de la Concejala Hanne Holst".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedemos a tomar votación de la moción propuesta por la señora Concejala Ing. Edita Miranda Marín, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Gina Galeano y Gino Molinari, en el sentido de que el M. I. Concejo Municipal proceda a aprobar el PUNTO DOS EN SUS NUMERALES: 2.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JUAN CARLOS MENDIZÁBAL BARZOLA (DIRECTOR GENERAL DE LA V EXPOPECA DEL PACÍFICO SUR 2014)

que tiene por objeto acordar la entrega de un aporte económico de US\$16,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del programa denominado la “V EXPOPECA DEL PACÍFICO SUR 2014” previsto a realizar del 11 al 13 de septiembre de 2014 en esta ciudad; aporte que se da como una contribución que hace la Corporación Municipal a programas que promueven el crecimiento comercial y que por su trascendencia fomentan el turismo y la promoción de Guayaquil. Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, abstención; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la señora Concejala Ing. Edita Miranda Marín, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Gina Galeano y Gino Molinari, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, numerales dos, tres, cuatro y cinco han votado a favor catorce (14) Concejales y una (1) abstención de la Concejala Lcda. Hanne Holst Molestina. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JUAN CARLOS MENDIZÁBAL BARZOLA (DIRECTOR GENERAL DE LA V EXPOPECA DEL PACÍFICO SUR 2014) QUE TIENE POR OBJETO ACORDAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$16.000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS A GENERARSE EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO LA “V EXPOPECA DEL PACÍFICO SUR 2014” PREVISTO A REALIZAR DEL 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN ESTA CIUDAD; APOORTE QUE SE DA COMO UNA CONTRIBUCIÓN QUE HACE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL CRECIMIENTO COMERCIAL Y QUE POR SU TRASCENDENCIA FOMENTAN EL TURISMO Y LA PROMOCIÓN DE GUAYAQUIL**”.- LA CONCEJALA HOLST: “La pregunta que hizo Anita Banchón respecto al 2.10, respecto del porqué se ha rebajado US\$99,000 al Convenio de Cooperación entre el Municipio de Guayaquil y el Concejo Cantonal, la respuesta que nos ha entregado, pero realmente si el presupuesto para la Junta de Protección de Derechos del Concejo Cantonal de la Niñez, de US\$300,000 aproximadamente, ya era insuficiente, inclusive para que realmente haga su labor, ¿cómo así se le ha rebajado?”.- LA CONCEJALA HERBENER: “Justamente le acabo de indicar que revisado nuevamente el presupuesto por el señor Alcalde, pudo considerar de que se podrían hacer ciertos ajustes para el manejo de los fondos de esas dos instituciones y repito nuevamente que eso no tiene que ver con la marcha adecuada del Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia. Eso ha sido estudiado por el Departamento Financiero, no es una cosa que se expone solamente por una petición, sino que eso ha sido revisado y actualizado a las necesidades”.- EL SEÑOR ALCALDE: “A los niños no se los atiende mejor porque se crean organismos burocráticos. Antes de que la ley establezca la creación del Concejo, en este Municipio entregábamos libros gratuitos a los niños, becas de amparo a los niños, reparación de escuelas a los niños, premios a la excelencia de los niños, equipos de computación y de inglés a los niños, medicina gratuita y atención a los niños, parques para los niños, juegos para los niños, canchas gratuitas para los niños, equipos de fútbol gratuito para los niños. Cuando vino el Concejo, hemos cumplido con el Concejo, pero cuando se infló la burocracia del Concejo, yo lo que he pedido es que se reduzca la parte burocrática. Mientras menos plantilla burocrática tiene una institución, más plata y más servicio tiene el pueblo. Aquí

no trabajamos para darle empleo a la gente dentro de la institución, sino para darle bienestar afuera. Sírvase poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número tres del orden del día, señor Secretario, que tiene 38 informes de la Comisión de Terrenos”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2014-037** de fecha 06 de mayo de 2014 respecto a la aprobación de 38 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA TERRENO:** **1.-SMG-2014-03621.- APROBAR LA COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0190-008-02**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, Av. 07 SO entre las calles 33 A SO y 33 B SO (calles Los Ríos entre Azuay y 4 de Noviembre), en un área de **63,72m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **LILA ELIZABETH FLORES LÓPEZ.** **2.-SMG-2014-03620.-APROBAR LA COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0117-027-02**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle 27A N-O entre Avs. 38D N-O y 38E N-O, en un área de **508,80m²**, considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **GREY MARIUXI MORÁN DURÁN Y CARLOS LUIS PEÑAFIEL MARTÍNEZ.** **3.-SMG-2014-03612.-APROBAR LA COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0052-014-02**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 19 S-O entre Avs. 22 S-O y 23 S-O (calles Maldonado entre Presidente Martínez Mera y Yaguachi), en un área de **102,66m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 60,00 (sesenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **VICTORIA ELISA DÁVILA POTES.** **4.-SMG-2014-03619.-APROBAR LA COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0117-027-01**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle 27A N-O entre Avs. 38D N-O y 38E N-O, en un área de **372,54m²**, considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **NEWTON STALIN MORÁN DURÁN Y MERCY MAGDALENA TAMA MORÁN.** **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO:** **5.- SMG-2014-3614.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 16,76 m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 08-0026-021**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en Eje N-S entre calles 33 S-O y 34 S-O (Av. Quito entre El Oro y Maracaibo), considerándose el avalúo de **USD\$72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los hermanos **KARINA PAOLA, ROMMY ELIZABETH Y PILLY ILEANA MENDOZA ESCUDERO.** **6.-SMG-2014-3617.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 297,86 m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 28-0024-001**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en calle Pública, Urbanización Río Guayas Club, considerándose el avalúo de **USD\$120,00 (ciento veinte 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **HUGO LAUTARO BEHR ZEA Y MARTHA REBECA SALVADOR ZAMORA.** **7.-SMG-2014-3618.-APROBAR LA COMPRAVENTA DE 162,98m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0831-005-001**, parroquia urbana

Febres-Cordero, ubicado en calle 41 S-O entre Avs. 50A S-O y 51 S-O, (calles E entre cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera), considerándose el avalúo de **USD \$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **CARMEN AMELIA PANIMBOSA ZURITA**. **-8.-SMG-2014-3638.-APROBAR LA COMPRAVENTA DE 6,23 m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 91-3462-001**, parroquia urbana Ximena, Coop. 25 de Septiembre, ubicado en 3er. Callejón 48A S-O y Av. 7 S-O, considerándose el avalúo de **USD\$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **SEGUNDO ÁNGEL GUAMÁN TIXI Y CARMEN ELISA GUASHPA BALLAGÁN**. **- 9.-SMG-2014-3616.-APROBAR LA COMPRAVENTA DE 49,23 m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 12-0081-010**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 13 S-O y calle 5 S-O (calles Gallegos Lara y Clemente Ballén), considerándose el avalúo de **USD\$ 48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MODESTO SERVELIANO CHILÁN QUIMÍS Y HERLINDA PASECITA GALARZA SÁNCHEZ**. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **10.- SMG-2014-3639.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 09-0092-008-04**, parroquia urbana Sucre, ubicado en Calle 11 S-O entre Avs. 09 S-O y 10 S-O, en un área de **98,70m²**, a favor de la señora **MARIANA DE JESÚS MARIDUEÑA FRANCO**. **- 11.- SMG-2014-3642.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 42-0030-020**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Calle 28-SO entre Av. 31 SO y 32 SO, en un área de **296,36m²**, a favor de la señora **BERTHA ESPERANZA ZAMBRANO PORRAS**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **12.- SMG-2014-3641.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Reparación de automóviles, motocicletas)**, del solar signado con código catastral **No. 86-0734-010**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Pre-Cooperativa Siempre en Lucha, calles 48 S-O (Vía Perimetral) entre 2do. Pasaje 34 S-O y 3er Pasaje S-O, en un área de **224,93m²**, a favor de los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL MERINO GARCÍA Y AURA DOMINGA PILAY PINCAY**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-01056. **- 13.- SMG-2014-3644.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral **No. 57-0048-044**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles, calles Peatonal entre calles Pública y Pública, en un área de **97,62m²**, a favor de la señora **MARÍA REVECA MOROCHO MOROCHO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-1730. **- 14.- SMG-2014-3646.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral **No. 95-0566-016**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Colinas de Urdenor, Av. 32 NO entre 8vo. Callejón 15C NO y Peatonal, en un área de **159,78m²**, a favor de la señora **CATALINA MILENA AGUILAR AGUILAR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-02591. **- 15.- SMG-2014-3647.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Despensa y Bodegas)**, del solar signado con código catastral **No. 57-1350-003**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Pre-Cooperativa Los Vergeles, Cales Pública y Pública, en un

área de **75,99m²**, a favor del señor **CESAR MEDARDO SÁNCHEZ NAULA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-01396.- **16.- SMG-2014-3648.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Ebanistería)**, del solar signado con código catastral **No. 91-0143-033**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **127,76m²**, a favor de la señora **LINA DEL ROSARIO VILLAVICENCIO SÁNCHEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-01831.- **17.- SMG-2014-3649.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral **No. 48-0653-009(2)**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Pre-Cooperativa 5 de Diciembre, calles Pública y Pública, en un área de **146,40m²**, a favor de la señora **MANUELA AZUCENA RUIZ DUARTE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$7,20 (siete 20/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-00109.- **18.- SMG-2014-3651.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Organizaciones Religiosas (Iglesia - Templo))**, del solar signado con código catastral **No. 91-4271-008**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa 1 de Septiembre, 4to. PA 46A SO y 1era. PT 10 SO, en un área de **149,37m²**, a favor del **CONCILIO DE IGLESIAS DAMASCO DEL ECUADOR INC.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-02645. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 19.- SMG-2014-3640.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2003**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 12-0116-011**, ubicado en la Av. 16 SO entre calles 14 SO y 15 SO (calles Nicolás Segovia entre Capitán Nájera y Febres-Cordero), en un área de **239,61m²**, a favor de la señora **RUTH LILIANA MALTA ARAGUNDI**.-La modificación requerida debe darse por haberse presentado a trámite Escritura Pública de Cesión de Derechos de Posesión del indicado solar que hace la señora Ruth Liliana Malta Aragundi a favor del señor **RICHARD EFRAÍN MALTA ARAGUNDI**, instrumento celebrado ante el Notario Décimo Noveno del cantón, el 12 de febrero de 2014, por lo que es a favor de éste que debe aprobarse la Compraventa. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 20.- SMG-2014-2944.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 027025 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de julio de 1996**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el 20 de noviembre de 1998, respecto del solar No. 16, manzana No. 1302, parroquia urbana Febres-Cordero, Cooperativa 23 de Abril, identificado con código catastral actual **No. 42-1302-014**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 15 con 8,50m; al Sur: solar No. 17 con 9,10m; al Este: Callejón 19 con 9,60m; y, al Oeste: solares Nos. 20 y 21 con 9,50m; área de **83,86m²**, a favor de la señora **INÉS LEONOR RIVERA PANCHANA**.-La rectificación en mención debe darse en el número del solar, linderos, mensuras y superficie del mismo, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos, el 22 de noviembre del 2013, mediante el cual se establecen los datos definitivos del inmueble, así: SOLAR No. 14, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, **Av. 43B SO** con **9,10m**; al Sur, solar **No. 21** con **8,65 m**; al Este, solar **N. 15** con **9,17m**; al Oeste, solar **No. 13 (2)** con **9,17m**; área total: **81,33 m²**.- **21.- SMG-2014-2939.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 15 de mayo del 2010**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de enero del 2012, mediante la cual fue vendido el solar No. 25, de la manzana No. 2692, parroquia Pascuales, ubicado en el Programa Habitacional Mucho Lote, Etapa 5, signado con código catastral **No. 59-2692-025**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte:

solar No. 26 con 12,00m; al Sur: solar No. 24 con 12,00 m; al Este: solar No. 23 con 6,00 m; y, **al Oeste: Peatonal con 6,00m**; superficie de **72,00m²**, a favor de la señora **EMMA PAOLA GARCÍA MIÑO**.-La **rectificación** debe darse en el lindero Oeste del predio, considerándose los memorandos DT-ML-2014-0277 y DT-LT-AD-2014-0021 a los que se anexa el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO del inmueble practicado el 19 de marzo del 2014 por personal competente de la Dirección de Terrenos, por el cual se determina que el lindero Oeste es: **calle Pública**, conservándose igual los demás datos del predio. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 22.- SMG-2014-3637.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril del 2014**, mediante la cual se aprobó la Suscripción del Contrato de Arrendamiento del solar de código catastral **No. 28-0016-004**, ubicado en Callejón 12 NE, en un área de 2.755,61m², a favor de los señores **FREDERIC GIOVANNI PETRILLI VON BUCHWALD y GERMAN SANTIAGO VALENCIA MARTIN**.-La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **2.755,61m²** por **2.438,60m²**, que es lo correcto, según indica el levantamiento topográfico que consta a foja 60 y en el memorando DUAR-AyR-2014-01068. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 23.- SMG-2014-2947.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 136077 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 04 de septiembre del 2007**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de junio del 2008, respecto del solar No. 8, manzana No. 746, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa "Flor de Bastión, Bloque 5, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código **No. 58-0746-008**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 7 con 15,40 m; al Sur: solar No. 9 con 15,40 m; al Este: calle Pública con 7,80 m; y, al Oeste: solar No. 19 con 7,20 m; superficie de **115,04 m²**, a favor de los cónyuges **TOMÁS LUIS CHIQUITO TUMBACO Y VERÓNICA MARIBEL REYES ZAVALA**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el informe técnico que trae el memorando DT-LT-AL-2013-4299 de fecha 26 de diciembre del 2013 y Levantamiento Topográfico elaborado por la Dirección de Terrenos, del 30 de julio del 2013, por lo que los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 9, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 8 con 15,40 m; al Sur: solar No. 10 con 15,40 m; al Este: 2do. Pasaje 59 NO con 8,00 m; y, al Oeste: solares Nos. 18 y 19 con 8,00 m; superficie de **122,89m²**. Consiguiente con ésto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar con la Dirección Financiera del cobro de la diferencia de área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno.- **24.- SMG-2014-2945.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 141935 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de mayo del 2008**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón, respecto del solar No. 3, manzana No. 77, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa "Los Vergeles", Lámina 7A, en un área de **86,70 m²**, a favor de los cónyuges **WILLIAM GIOVANNY BRAVO GARCÍA Y KENIA ALEXANDRA WONSANG BERMUDEZ**.-La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, considerándose correcto **solar No. 17**, identificado con código catastral actual **No. 57-0077-017**, ubicado en la parroquia Pascuales, como se indica en el memorando DUAR-AyR-2011-19655, obrante a foja 3 del proceso. **TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO: 25.- SMG-2014-3613.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 24,75m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 08-0304-023**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 4 S-O entre 1er. Callejón 41 S-O y 2do. Callejón 41 S-O, considerándose el avalúo de **USD\$ 42,00 (cuarenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **FRANCISCO GENARO URBINA PINEDA**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 26.- SMG-2014-3645.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Depósitos de**

Materiales de Construcción), del solar signado con código catastral **No. 48-1332-006**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 22, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **428,65 m²**, a favor del señor **GUSTAVO FIDEL CRUZ NOGALEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-00113.- **27.- SMG-2014-3650.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Actividades de Asistencia Social)**, del solar signado con código catastral **No. 86-0345-001-1**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa 12 de Octubre, 8vo. Peatonal 27B SO entre calle 48SO y 3er. Paseo 48 SO, en un área de **72,71 m²**, a favor del **COMITÉ DEL DESARROLLO COMUNAL 12 DE OCTUBRE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando DUAR-AyR-2014-02590. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 28.- SMG-2014-2938.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 12 DE FEBRERO DEL 2004**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar identificado con código catastral **No. 09-0057-021**, ubicado en la Av. 5 SO entre calles 11 SO y 13 SO (calles José Mascote entre Ayacucho y Huancavilca), parroquia urbana Sucre, a favor de los Hnos. **ALFREDO ALEJANDRO, JULIO EDUARDO, ISIDRO ABDÓN y ESMERALDA RIVERA ESPINOZA**.-La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que los beneficiarios de la compraventa del terreno sean los señores **Julio Eduardo y Esmeralda Rivera Espinoza, Haydee del Rocío y Vicenta Marisol Rivera Sempértégui y William Alfredo Rivera Castro**, en calidad de herederos, en virtud de las Actas Notariales de Posesión Efectiva Proindiviso y sin Perjuicio de Terceros, de los bienes dejados por los causantes Isidro Abdón Rivera Espinoza y Alfredo Alejandro Rivera Espinoza, documentos inscritos en el Registro de la Propiedad el 10 de enero del 2014. **TRÁMITE DE INCLUSIÓN: 29.- SMG-2014-2941.- APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA”**, del señor **MARLON MICHEL PAZMIÑO LINDAO**, como ocupante del solar No. 30, manzana No. 1511 (anterior No. 211), parroquia urbana Tarquí, ubicado a la altura del km 8,5 de la vía a Daule, Peatonal entre calles Pública y Quinta, signado actualmente con código catastral **No. 60-1511-030**, cuya edificación fuera adjudicada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda a favor de la señorita **BERTHA CORINA BRAVO PEREIRA**, posesionaria del predio municipal, en virtud de la resolución del Concejo Cantonal de fecha 6 de julio de 1995, listado en el cual constaba como beneficiaria.-La **inclusión** requerida debe darse por cuanto se presentó a trámite Escritura Pública de Cesión de Derechos a favor del señor **Marlon Michel Pazmiño Lindao**, otorgada por la señorita **Bertha Corina Bravo Pereira**, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón el 17 de diciembre de 1996, por lo cual debe incluirse en el listado de beneficiarios del programa Habitacional “Lotes con Servicios Alegría”. **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 30.- SMG-2014-3656.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 010602 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 31 de marzo de 1995**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 08, manzana No. 6, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Ángeles 1, sector Isla Trinitaria, identificado con código catastral **No. 86-0481-008**, en un área de **86,68 m²**, a favor de la señora **ANGÉLICA ALEXANDRA LÓPEZ TOAZA**.- La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: “La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva”.

Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **31.- SMG-2014-3655.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 130933 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 21 de agosto del 2006**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 7, manzana No. 2383, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa El Limonal, identificado con código catastral **No. 90-2383-007**, en un área de **120,09m²**, a favor del señor **DEMESIO LUCILO GONZÁLEZ ZAMORA**.-La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que el adjudicatario, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: “La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva”. Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **32.- SMG-2014-3654.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 122644 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de marzo del 2006**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17, manzana No. 1729, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 21, identificado con código catastral **No. 58-1729-017**, en un área de **123,37 m²**, a favor de los señores **GIOVANNY SEBASTIÁN ARÉVALO BETANCOURT Y CARMEN JULIA IBARRA BUENDÍA**.- La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: “La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva”. Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 33.- SMG-2014-2942.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 007648 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 12 de mayo del 2011**, mediante la cual se adjudicó el solar No. 1, de la manzana No. 2162, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa “26 de Abril”, en una superficie de 237,68 m², identificado de código catastral No. 91-2162-001, a favor de los cónyuges **SIMÓN BOLÍVAR JORDAN MEDINA Y TERESA DEL JESÚS CAJAPE BRIONES**, con cédula de ciudadanía # **0906485370**.-La **rectificación** en mención debe darse en el número de cédula de ciudadanía de la adjudicataria, debiendo sustituirse 0906485370 por **0906435375**, que es lo correcto, de acuerdo con los datos de filiación emitidos por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,

Jefatura Guayas, de fecha 30 de enero del 2014, y copia de la cédula de ciudadanía que para el efecto se hacen constar a fojas 26 y 29 del proceso. **TRÁMITES DE REVOCATORIA: 34.- SMG-2014-3653.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 147648 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de diciembre del 2008**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 8, manzana No. 1054, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Lotización San Francisco, identificado con código catastral **No. 48-1054-008**, en un área de **108,40m²**, a favor de los señores **ERNESTO EZEQUIEL HELAO MONCADA Y JESENIA VERÓNICA JIMÉNEZ LEÓN.-** La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: “La M.I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva”. Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad.- **35.- SMG-2014-3657.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 002548 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 27 de diciembre de 1993**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 28, manzana No. 1688, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Mariuxi Febres-Cordero, identificado con código catastral **No. 91-1688-028**, en un área de **97,51m²**, a favor de los cónyuges **JULIA BERTHILDA MICOLTA CAICEDO Y SILVANO VELASCO ESTUPIÑAN.-** La citada Adjudicación se **revocó** de forma **ipso jure**, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: “La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva”. Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 36.- SMG-2014-3643.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 075664 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de febrero del 2002**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del 2003, respecto del solar No. 9, manzana No. 770, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Colinas de la Alborada, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código **No. 60-0770-009**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 8 con 17,50m; al Sur: solar No. 10(1) con 17,15 m; al Este: calle Pública con 8,00 m; y, al Oeste: solares Nos. 17 y 18 con 8,25 m; superficie de **140,64m²**, a favor del señor **KLEVER HERMENEGILDO SÁNCHEZ AMADOR.-** La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el nuevo levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Terrenos, del 19 de febrero de 2014, por lo que los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 6, con los

siguientes linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 5 con 18,54 m; al Sur: solar No. 7 con 18,54 m; al Este: calle Pública con 8,94 m; y, al Oeste: solares Nos. 20(1) y 20(2) con 8,94 m; superficie de **165,75 m²**, identificado actualmente con código catastral **No. 60-0770-006**. Consiguiente con ésto, débese autorizar la compraventa de **25,11m²** de excedente de terreno, resultante del nuevo levantamiento topográfico efectuado al solar, debiéndose observar el avalúo de \$ 12, 00 por c/m² de terreno, según memorando DUAR-AyR-2014-02402, a fojas 33 y 34.- **37.- SMG-2014-2943.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 038411 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 23 de julio de 1997**, mediante la cual se adjudicó el solar No. 21, de la manzana No. 752, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 2, calles Pública y Pública, signado con código **No. 57-0752-021**, en una superficie de 111,82m², a favor de los señores **PASCUAL FORTUNATO LINO DEL VALLE y BETTY IRANIA SOLORZANO VERA.-La rectificación** en mención debe darse en el número de cédula de ciudadanía de la adjudicataria, debiendo sustituirse 1302224975 por **092257591-5**, que es lo correcto, de acuerdo con los datos de filiación emitidos por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jefatura Guayas y copia de la cédula de ciudadanía que para el efecto se hacen constar a fojas 17 y 23 del proceso.- **38.- SMG-2014-2946.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 147022 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 12 de junio del 2009**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo del 2012, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 06, de la manzana No. 1102, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa San Francisco, Etapa 8, identificado con código catastral **# 48-1102-006**, en un área de 163,74 m2, a favor de los señores **BÁRBARA NICOLASA CEVALOS LINO y VIDAL PASTOR PINCAY RODRÍGUEZ.-La rectificación** requerida debe darse en el apellido paterno de la adjudicataria, sustituyéndose CEVALOS por **CEVALLOS**, que es lo correcto, a fin de que en el documento rectificatorio conste **BÁRBARA NICOLASA CEVALLOS LINO**, según copia de su cédula de Ciudadanía No. 131019241-2, agregada a foja 7 del proceso”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Gino Molinari”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Señor Alcalde, elevo a moción este punto del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Gino Molinari. Proclame el resultado de la votación, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procederemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejal Gino Molinari Negrete, debidamente respaldada por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo, Manuel Samaniego, Grecia Cando y Cristhian Pullas, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes, adicionándose el voto favorable del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2014-037 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2014 RESPECTO A LA APROBACIÓN DE 38 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1.- SMG-2014-03621.- APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0190-008-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, AV. 07 SO ENTRE LAS CALLES 33 A SO Y 33 B SO (CALLES LOS RÍOS ENTRE AZUAY Y 4 DE NOVIEMBRE), EN UN ÁREA DE 63,72 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS**

CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA LILA ELIZABETH FLORES LÓPEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4596 DEL 21 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2014-03620.- APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0117-027-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE 27A N-O ENTRE AVS. 38D N-O Y 38E N-O, EN UN ÁREA DE 508,80 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES GREY MARIUXI MORÁN DURÁN Y CARLOS LUIS PEÑAFIEL MARTÍNEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-04320 DEL 21 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2014-03612.- APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0052-014-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 19 S-O ENTRE AVS. 22 S-O Y 23 S-O (CALLES MALDONADO ENTRE PRESIDENTE MARTÍNEZ MERA Y YAGUACHI), EN UN ÁREA DE 102,66 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA VICTORIA ELISA DÁVILA POTES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-03222 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2014-03619.- APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0117-027-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE 27A N-O ENTRE AVS. 38D N-O Y 38E N-O, EN UN ÁREA DE 372,54 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES NEWTON STALIN MORÁN DURÁN Y MERCY MAGDALENA TAMA MORÁN. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN

APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-03909 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2014-3614.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 16,76 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0026-021, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN EJE N-S ENTRE CALLES 33 S-O Y 34 S-O (AV. QUITO ENTRE EL ORO Y MARACAIBO), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS HERMANOS KARINA PAOLA, ROMMY ELIZABETH Y PILLY ILEANA MENDOZA ESCUDERO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4622 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 6.- SMG-2014-3617.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 297,86 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 28-0024-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN CALLE PÚBLICA, URBANIZACIÓN RÍO GUAYAS CLUB, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 120,00 (CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HUGO LAUTARO BEHR ZEA Y MARTHA REBECA SALVADOR ZAMORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2938 DEL 17 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 7.- SMG-2014-3618.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 162,98 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0831-005-001, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN CALLE 41 S-O ENTRE AVS. 50A S-O Y 51 S-O, (CALLES E ENTRE CUADRAGÉSIMA SEGUNDA Y CUADRAGÉSIMA TERCERA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN AMELIA PANIMBOSA ZURITA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL

2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-5373 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2014-3638.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 6,23 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3462-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, COOP. 25 DE SEPTIEMBRE, UBICADO EN 3ER. CALLEJÓN 48A S-O Y AV. 7 S-O, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEGUNDO ÁNGEL GUAMÁN TIXI Y CARMEN ELISA GUASHPA BALLAGÁN. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4886 DEL 17 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2014-3616.- APROBAR LA COMPRAVENTA DE 49,23 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0081-010, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 13 S-O Y CALLE 5 S-O (CALLES GALLEGOS LARA Y CLEMENTE BALLÉN), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MODESTO SERVELIANO CHILÁN QUIMÍS Y HERLINDA PASECITA GALARZA SÁNCHEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4603 DEL 11 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2014-3639.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0092-008-04, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN CALLE 11 S-O ENTRE AVS. 09 S-O Y 10 S-O, EN UN ÁREA DE 98,70 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS MARIDUEÑA FRANCO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO CUANTIFICADO EN USD \$ 10.659,60, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE

HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-02343 DEL 21 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2014-3642.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0030-020, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN CALLE 28-SO ENTRE AV. 31 SO Y 32 SO, EN UN ÁREA DE 296,36 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA ESPERANZA ZAMBRANO PORRAS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO CUANTIFICADO EN USD \$ 16.003,44, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-05249 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2014-3641.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0734-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA PRE-COOPERATIVA SIEMPRE EN LUCHA, CALLES 48 S-O (VÍA PERIMETRAL) ENTRE 2DO. PASAJE 34 S-O Y 3ER PASAJE S-O, EN UN ÁREA DE 224,93 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL MERINO GARCÍA Y AURA DOMINGA PILAY PINCAY. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-01056. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2935 DEL 16 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2014-3644.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0048-044, PARROQUIA URBANA PASCUALES , UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES, CALLES PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 97,62 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA REVECA MOROCHO MOROCHO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-1730. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE

EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2554 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2014-3646.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0566-016, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA COLINAS DE URDENOR, AV. 32 NO ENTRE 8VO. CALLEJÓN 15C NO Y PEATONAL, EN UN ÁREA DE 159,78 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CATALINA MILENA AGUILAR AGUILAR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-02591. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4330 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2014-3647.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DESPENSA Y BODEGAS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1350-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA PRE-COOPERATIVA LOS VERGELES, CALES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 75,99 M², A FAVOR DEL SEÑOR CESAR MEDARDO SÁNCHEZ NAULA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-01396. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2916 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 16.- SMG-2014-3648.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE EBANISTERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0143-033, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 127,76 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LINA DEL ROSARIO VILLAVICENCIO SÁNCHEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-01831. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,

LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-3925 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2014-3649.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0653-009(2), PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA PRE-COOPERATIVA 5 DE DICIEMBRE, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 146,40 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MANUELA AZUCENA RUIZ DUARTE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$7,20 (SIETE 20/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-00109. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-3911 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2014-3651.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ORGANIZACIONES RELIGIOSAS (IGLESIA - TEMPLO)), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4271-008, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA 1 DE SEPTIEMBRE, 4TO. PA 46A SO Y 1ERA. PT 10 SO, EN UN ÁREA DE 149,37 M², A FAVOR DEL CONCILIO DE IGLESIAS DAMASCO DEL ECUADOR INC. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-02645. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2929 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2014-3640.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0116-011, UBICADO EN LA AV. 16 SO ENTRE CALLES 14 SO Y 15 SO (CALLES NICOLÁS SEGOVIA ENTRE CAPITÁN NÁJERA Y FEBRES-CORDERO), EN UN ÁREA DE 239,61 M², A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH LILIANA MALTA ARAGUNDI. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE POR HABERSE PRESENTADO A TRÁMITE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DEL INDICADO SOLAR QUE HACE LA SEÑORA RUTH LILIANA MALTA ARAGUNDI A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD EFRAÍN MALTA ARAGUNDI, INSTRUMENTO CELEBRADO ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN, EL 12 DE FEBRERO DE 2014, POR LO QUE ES A FAVOR DE ÉSTE QUE DEBE APROBARSE LA COMPRAVENTA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-3236, DEL 30 DE JUNIO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2014-2944.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 027025 QUE FUERA

EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE JULIO DE 1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, RESPECTO DEL SOLAR NO. 16, MANZANA NO. 1302, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, COOPERATIVA 23 DE ABRIL, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-1302-014, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 15 CON 8,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 17 CON 9,10 M; AL ESTE: CALLEJÓN 19 CON 9,60 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 20 Y 21 CON 9,50 M; ÁREA DE 83,86 M², A FAVOR DE LA SEÑORA INÉS LEONOR RIVERA PANCHANA. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y SUPERFICIE DEL MISMO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE, ASÍ: SOLAR NO. 14, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE, AV. 43B SO CON 9,10 M; AL SUR, SOLAR NO. 21 CON 8,65 M; AL ESTE, SOLAR N. 15 CON 9,17 M; AL OESTE, SOLAR NO. 13 (2) CON 9,17 M; ÁREA TOTAL: 81,33 M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-00766 DEL 05 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2014-2939.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE MAYO DEL 2010, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 30 DE ENERO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL FUE VENDIDO EL SOLAR NO. 25, DE LA MANZANA NO. 2692, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN EL PROGRAMA HABITACIONAL MUCHO LOTE, ETAPA 5, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 59-2692-025, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 26 CON 12,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 24 CON 12,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 23 CON 6,00 M; Y, AL OESTE: PEATONAL CON 6,00 M; SUPERFICIE DE 72,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA EMMA PAOLA GARCÍA MIÑO. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL LINDERO OESTE DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE LOS MEMORANDOS DT-ML-2014-0277 Y DT-LT-AD-2014-0021 A LOS QUE SE ANEXA EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE PRACTICADO EL 19 DE MARZO DEL 2014 POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, POR EL CUAL SE DETERMINA QUE EL LINDERO OESTE ES: CALLE PÚBLICA, CONSERVÁNDOSE IGUAL LOS DEMÁS DATOS DEL PREDIO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-03876 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2014-3637.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 28-0016-004, UBICADO EN CALLEJÓN 12 NE, EN UN ÁREA DE 2.755,61 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES FREDERIC GIOVANNI PETRILLI VON BUCHWALD Y GERMAN SANTIAGO VALENCIA MARTIN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 2.755,61 M² POR 2.438,60 M², QUE ES LO CORRECTO, SEGÚN INDICA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE CONSTA A FOJA 60 Y EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-01068. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-05292 DEL 05 DE MAYO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2014-2947.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 136077 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 27 DE JUNIO DEL 2008, RESPECTO DEL SOLAR NO. 8, MANZANA NO. 746, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA "FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 5, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 58-0746-008, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 7 CON 15,40 M; AL SUR: SOLAR NO. 9 CON 15,40 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,80 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 19 CON 7,20 M; SUPERFICIE DE 115,04 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES TOMÁS LUIS CHIQUITO TUMBACO Y VERÓNICA MARIBEL REYES ZAVALA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO QUE TRAE EL MEMORANDO DT-LT-AL-2013-4299 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, DEL 30 DE JULIO DEL 2013, POR LO QUE LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 9, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 8 CON 15,40 M; AL SUR: SOLAR NO. 10 CON 15,40 M; AL ESTE: 2DO. PASAJE 59 NO CON 8,00 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 18 Y 19 CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 122,89 M². CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL COBRO DE LA DIFERENCIA DE ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00556, DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2014-2945.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 141935 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE MAYO DEL 2008, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, RESPECTO DEL SOLAR NO. 3, MANZANA NO. 77, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA “LOS VERGELES”, LÁMINA 7A, EN UN ÁREA DE 86,70 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES WILLIAM GIOVANNY BRAVO GARCÍA Y KENIA ALEXANDRA WONSANG BERMÚDEZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE CORRECTO SOLAR NO. 17, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 57-0077-017, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, COMO SE INDICA EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2011-19655, OBRANTE A FOJA 3 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00126 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.-25.-SMG-2014-3613.-APROBAR LA COMPRAVENTA DE 24,75M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0304-023, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 4 S-O ENTRE 1ER. CALLEJÓN 41 S-O Y 2DO. CALLEJÓN 41 S-O, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 42,00 (CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO GENARO URBINA PINEDA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-3276 DEL 11 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 26.- SMG-2014-3645.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1332-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 22, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 428,65 M², A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO FIDEL CRUZ NOGALEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3.60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-00113. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,

LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-2914 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2014-3650.- APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0345-001-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE, 8VO. PEATONAL 27B SO ENTRE CALLE 48SO Y 3ER. PASEO 48 SO, EN UN ÁREA DE 72,71 M², A FAVOR DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL 12 DE OCTUBRE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24.00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO DUAR-AYR-2014-02590. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-4471 DEL 14 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 28.- SMG-2014-2938.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 12 DE FEBRERO DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0057-021, UBICADO EN LA AV. 5 SO ENTRE CALLES 11 SO Y 13 SO (CALLES JOSÉ MASCOTE ENTRE AYACUCHO Y HUANCABILCA), PARROQUIA URBANA SUCRE, A FAVOR DE LOS HNOS. ALFREDO ALEJANDRO, JULIO EDUARDO, ISIDRO ABDÓN Y ESMERALDA RIVERA ESPINOZA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA COMPRAVENTA DEL TERRENO SEAN LOS SEÑORES JULIO EDUARDO Y ESMERALDA RIVERA ESPINOZA, HAYDEE DEL ROCÍO Y VICENTA MARISOL RIVERA SEMPÉRTEGUI Y WILLIAM ALFREDO RIVERA CASTRO, EN CALIDAD DE HEREDEROS, EN VIRTUD DE LAS ACTAS NOTARIALES DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ISIDRO ABDÓN RIVERA ESPINOZA Y ALFREDO ALEJANDRO RIVERA ESPINOZA, DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 10 DE ENERO DEL 2014. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-03670 DEL 21 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2014-2941.- APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA”, DEL SEÑOR MARLON MICHEL PAZMIÑO LINDAO, COMO OCUPANTE DEL SOLAR NO. 30, MANZANA NO. 1511 (ANTERIOR NO. 211), PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO A LA ALTURA DEL KM 8,5 DE LA VÍA A DAULE, PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y QUINTA, SIGNADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1511-030, CUYA EDIFICACIÓN FUERA ADJUDICADA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA SEÑORITA BERTHA CORINA BRAVO PEREIRA, POSESIONARIA DEL PREDIO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 1995, LISTADO EN EL CUAL CONSTABA COMO BENEFICIARIA. LA INCLUSIÓN REQUERIDA DEBE DARSE POR CUANTO SE PRESENTÓ A TRÁMITE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR MARLON MICHEL PAZMIÑO LINDAO, OTORGADA POR LA SEÑORITA BERTHA CORINA BRAVO PEREIRA, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LO CUAL DEBE INCLUIRSELO EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL “LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-1564, DEL 28 DE ENERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 30.- SMG-2014-3656.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN

DE ADJUDICACIÓN NO. 010602 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE MARZO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 08, MANZANA NO. 6, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS ÁNGELES 1, SECTOR ISLA TRINITARIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0481-008, EN UN ÁREA DE 86,68 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA ALEXANDRA LÓPEZ TOAZA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-00127 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 5 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2014-3655.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 130933 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 2383, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EL LIMONAL, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 90-2383-007, EN UN ÁREA DE 120,09 M², A FAVOR DEL SEÑOR DEMESIO LUCILO GONZÁLEZ ZAMORA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-03658 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 27 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 32.- SMG-2014-3654.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 122644 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE MARZO DEL 2006, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17, MANZANA NO. 1729, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN , BLOQUE 21, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1729-017, EN UN ÁREA DE 123,37 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES GIOVANNY SEBASTIÁN ARÉVALO BETANCOURT Y CARMEN JULIA IBARRA BUENDÍA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO

JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-02355 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 5 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 33.- SMG-2014-2942.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 007648 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 12 DE MAYO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR NO. 1, DE LA MANZANA NO. 2162, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA “26 DE ABRIL”, EN UNA SUPERFICIE DE 237,68 M², IDENTIFICADO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2162-001, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SIMÓN BOLÍVAR JORDAN MEDINA Y TERESA DEL JESÚS CAJAPE BRIONES, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 0906485370. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA ADJUDICATARIA, DEBIENDO SUSTITUIRSE 0906485370 POR 0906435375, QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO CON LOS DATOS DE FILIACIÓN EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, JEFATURA GUAYAS, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2014, Y COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE PARA EL EFECTO SE HACEN CONSTAR A FOJAS 26 Y 29 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-1541 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.-34.- SMG-2014-3653.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 147648 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 8, MANZANA NO. 1054, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1054-008, EN UN ÁREA DE 108,40 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ERNESTO EZEQUIEL HELAO MONCADA Y JESENIA VERÓNICA JIMÉNEZ LEÓN. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: “LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA”. POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-

03662 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 3 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 35.- SMG-2014-3657.- APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 002548 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1993, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 28, MANZANA NO. 1688, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA MARIUXI FEBRESCORDERO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1688-028, EN UN ÁREA DE 97,51 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JULIA BERTHILDA MICOLTA CAICEDO Y SILVANO VELASCO ESTUPIÑAN. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-03871 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 27 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 36.- SMG-2014-3643.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 075664 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE FEBRERO DEL 2002, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003, RESPECTO DEL SOLAR NO. 9, MANZANA NO. 770, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 60-0770-009, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 8 CON 17,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 10(1) CON 17,15 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 17 Y 18 CON 8,25 M; SUPERFICIE DE 140,64 M², A FAVOR DEL SEÑOR KLEVER HERMENEGILDO SÁNCHEZ AMADOR. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, POR LO QUE LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 6, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 5 CON 18,54 M; AL SUR: SOLAR NO. 7 CON 18,54 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,94 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 20(1) Y 20(2) CON 8,94 M; SUPERFICIE DE 165,75 M², IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0770-006. CONSIGUIENTE CON ÉSTO, DÉBESE AUTORIZAR LA COMPRAVENTA DE 25,11 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, RESULTANTE DEL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO AL SOLAR, DEBIÉNDOSE OBSERVAR EL AVALÚO DE \$ 12,00 POR C/M² DE TERRENO, SEGÚN MEMORANDO DUAR-AYR-2014-02402, A FOJAS 33 Y 34. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-03116, DEL 4 DE ABRIL DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 37.- SMG-2014-2943.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 038411 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 23 DE JULIO DE 1997, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR NO. 21, DE LA MANZANA NO. 752, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 2, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 57-0752-021, EN UNA SUPERFICIE DE 111,82 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES PASCUAL FORTUNATO LINO DEL VALLE Y BETTY IRANIA SOLORZANO VERA. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE

CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA ADJUDICATARIA, DEBIENDO SUSTITUIRSE 1302224975 POR 092257591-5, QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO CON LOS DATOS DE FILIACIÓN EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, JEFATURA GUAYAS Y COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE PARA EL EFECTO SE HACEN CONSTAR A FOJAS 17 Y 23 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2014-606 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE.- 38.- SMG-2014-2946.- APROBAR LA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 147022 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 12 DE JUNIO DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 7 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 06, DE LA MANZANA NO. 1102, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 8, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL # 48-1102-006, EN UN ÁREA DE 163,74 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES BÁRBARA NICOLASA CEVALOS LINO Y VIDAL PASTOR PINCAY RODRÍGUEZ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL APELLIDO PATERNO DE LA ADJUDICATARIA, SUSTITUYÉNDOSE CEVALOS POR CEVALLOS, QUE ES LO CORRECTO, A FIN DE QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE BÁRBARA NICOLASA CEVALLOS LINO, SEGÚN COPIA DE SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 131019241-2, AGREGADA A FOJA 7 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2014-3206 DEL 10 DE MARZO DEL 2014, AGREGADO AL EXPEDIENTE”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Proceda con la lectura del punto número cuatro del orden del día, que es solo de conocimiento”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de las resoluciones ejecutivas de fechas 3, 8 y 29 de octubre, 4, 14 y 26 de noviembre, 2 de diciembre de 2013, 22 de enero, 4 de febrero, 20 de marzo, 16 de abril de 2014 por las cuales se procedió a: **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, predios comprometidos para los proyectos: **Diseño Geométrico de la Calle Pública en el Sector de Puerto Santa Ana; Predios 57-0057-004 y 57-0057-005; Implementación del Albergue Casa Ronald McDonald; y, Pavimentación con hormigón de cemento Portland en el Sector Inmaconsa – Parroquia Pascuales.- REFORMAR** la Resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de fecha 26 de noviembre de 2012, en cuanto al avalúo del predio comprometido por el proyecto Escuela Fiscal Mixta No. 7 “Marianita Rodas de Prieto”.- **RATIFICAR** la resolución del 21 de agosto de 2013, respecto de proyecto denominado “Afectación de Servidumbre del Acueducto de 1200 mm en la Manzana 66 de la ciudadela Bellavista”.- **REFORMAR** la resolución del 2 de septiembre de 2013, en cuanto al avalúo de los predios comprometidos con el proyecto “Liga Deportivas de Novatos Barriales del Guayas”.- **REFORMAR** la resolución del 2 de septiembre de 2013, en cuanto al nombre del propietario y avalúo del predio 57-0194-005 comprometido con el proyecto “Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas”.- **REFORMAR** parcialmente la resolución del 12 de junio de 2013 en relación al precio del valor a pagar por la expropiación del predio 86-0725-020 comprometido con el Proyecto Diseño Vial de la Ampliación y Pavimentación de la calle 52 SO, sector Trinipuerto.- **RATIFICAR** la resolución del 21 de agosto de 2013, así como la resolución del 8 de octubre de 2013 dictada en atención a la comunicación presentada por el Sr. Jimmy David Bravo Morales.- **DEJAR** sin efecto la resolución del 2 de septiembre de 2013, así como la resolución reformativa a la misma, del 4 de noviembre de 2013, en lo que respecta al predio 57-0194-005 por cuanto se excluye dicho predio del proyecto “Ligas Deportivas de Novatos Barriales del Guayas”.- **RATIFICAR** la resolución del 22 de enero de 2014 respecto del proyecto Implementación del Albergue Casa Ronald McDonald. **DEJAR** sin efecto la resolución del 22 de enero respecto de los predios 0120-014-001 y 29-0120-014-002 y **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

(MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), el predio 29-0120-012 comprometido con el proyecto Implementación del Albergue Casa Ronald McDonald”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Lo anterior solo para conocimiento de las Concejales y Concejales presentes”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “*Se deja constancia que el Concejo Municipal de Guayaquil ha conocido las resoluciones emitidas por el Alcalde de Guayaquil, de fechas 3, 8 y 29 de octubre, 4, 14 y 26 de noviembre, 2 de diciembre de 2013, 22 de enero, 4 de febrero, 20 de marzo, 16 de abril de 2014*”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sírvese poner en consideración y resolución del Concejo, el punto número cinco del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del **ING. CIV. RAUL BACA CARBO**, Exalcalde de Guayaquil período 1977-1978 y de los cuatro ciudadanos fallecidos por el fuerte temporal acaecido el día de ayer, 07 de mayo de 2014”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejales Gino Molinari”.- **EL CONCEJAL MOLINARI:** “Señor Alcalde, para elevar a moción este punto del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejales Gino Molinari. Sírvase sumar mi voto, señor Secretario, y proclame el resultado de la votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procederemos a tomar votación: Sra. Anita Banchón Quinde, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssenovich, a favor; Lcda. Gina Galeano Vargas, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Dra. Carmen Herbener Saavedra, a favor; Lcda. Hanne Holst Molestina, a favor; Ing. Edita Miranda Marín, a favor; Sr. Gino Molinari Negrete, a favor; Sr. Vicente Muñoz Triviño, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sra. Gloria Proaño Medina, a favor; Ab. Cristhian Pullas Guevara, a favor; Sr. Leonardo Reshuan Gómez, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el señor Concejales Gino Molinari Negrete, debidamente respaldada por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo, Vicente Muñoz, Jorge Pinto Cristhian Pullas y Leonardo Reshuan, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes, adicionándose el voto favorable del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DEL ING. CIV. RAUL BACA CARBO, EXALCALDE DE GUAYAQUIL PERÍODO 1977-1978 Y DE LOS CUATRO CIUDADANOS FALLECIDOS POR EL FUERTE TEMPORAL ACAECIDO EL DÍA DE AYER, 07 DE MAYO DE 2014**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Habiéndose agotado el orden del día, por haber votado todos y cada uno de los Concejales y Concejales presentes en todos y cada uno de los puntos del orden del día reformado, clausuro esta sesión y convoco a una nueva sesión con el fin de instalar un nuevo Concejo Cantonal de Guayaquil para el día miércoles 14 de mayo del año 2014, a las 12h00”.-

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y diez minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL